



**Asunto:** Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2021.

**Lic. Alejandro García Bejos**  
**Presidente de la Cámara Mexicana**  
**de la Industria del Transporte Marítimo**

Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427  
IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos  
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

**Esta Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto**, hace referencia a la solicitud No. **154567** de fecha 16 de noviembre de 2021, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Agencia Consignataria Marítima Oso I Alfa, S.A. de C.V.**, solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"LM 3004"** con bandera de **República de Panamá**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

<b>Tipo de Buque:</b>	Barcaza de carga en cubierta			<b>IMO:</b>	N/A
<b>Servicio a Realizar:</b>	Prestación de servicios de transporte marítimo de al menos 540,000 toneladas métricas de balasto en la ruta entre los puertos de Veracruz y Progreso, en la República Mexicana.				
<b>Actividades a realizar:</b>	Transporte marítimo				
<b>Empresa a la que prestará el servicio:</b>	Águila Talleres y Construcciones, S.A. de C.V.				
<b>Período solicitado:</b>	Del 11 de diciembre de 2021 al 11 de marzo de 2022				
<b>Puertos de Operación:</b>	Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps., Tuxpan, Ver., Alvarado, Ver., Balzapote, Ver.; Coatzacoalcos, Ver.; Dos Bocas, Tab.; Frontera, Tab.; Ciudad del Carmen, Camp.; Seybaplaya, Camp.; y Progreso, Yuc.				
<b>Arqueo Bruto:</b> 3,172.00 tons.	<b>Arqueo Neto:</b> 951.00 tons.	<b>Eslora:</b> 87.86 mts.	<b>Manga:</b> 24.40 mts.	<b>Puntal:</b> 6.50 mts.	<b>Calado Máximo:</b> 4.28 mts.
<b>Año de Construcción:</b> 2007	<b>Tripulantes:</b> No aplica	<b>Notación de clase:</b> IBS. DECK CARGO BARGE			

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continúa al reverso...



Viene del anverso...

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior además con fundamento en fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

**Con Un anexo**



Atentamente

Contraalmirante

Director General Adjunto de Capitanías de Puerto

Rafael Vaca

SECRETARIA DE MARINA  
UNIDAD DE CAPITANIAS  
DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS  
DIR. GRAL. ADJ. DE CAPITANIAS DE PUERTO

**Copias:**

- Al C. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JASC/JCML/ARD





**Asunto:** Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2021.

**Lic. Alejandro García Bejos**  
**Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo**

Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427  
IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos  
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

**Esta Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto**, hace referencia a la solicitud a la solicitud No. **154535** de fecha 16 de noviembre de 2021, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Agencia Consignataria Marítima Oso I Alfa, S.A. de C.V.** solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"MARINA OCEANIC"** con bandera del **República de Panamá**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

<b>Tipo de Buque:</b>	Remolcador		<b>IMO:</b>	9532331		
<b>Servicio a Realizar:</b>	Prestación de servicios de transporte marítimo de al menos 540,000 toneladas métricas de balasto en la ruta entre los puertos de Veracruz y Progreso, en la República Mexicana.					
<b>Actividades a realizar:</b>	Transporte marítimo					
<b>Empresa a la que prestará el servicio:</b>	Águila Talleres y Construcciones, S.A. de C.V.					
<b>Periodo solicitado:</b>	Del 11 de diciembre de 2021 al 11 de marzo de 2022					
<b>Puertos de Operación:</b>	Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps., Tuxpan, Ver., Alvarado, Ver., Balzapote, Ver.; Coatzacoalcos, Ver.; Dos Bocas, Tab.; Frontera, Tab.; Ciudad del Carmen, Camp.; Seybaplaya, Camp.; y Progreso, Yuc.					
<b>Arqueo Bruto:</b> 297.00 tons.	<b>Arqueo Neto:</b> 90.00 tons.	<b>Eslora:</b> 29.06 mts.	<b>Manga:</b> 9.14 mts.	<b>Puntal:</b> 4.12 mts.	<b>Calado Máximo:</b> 3.50 mts.	
<b>Año de Construcción:</b> 2007	<b>Tripulantes:</b> 6	<b>Notación de clase:</b> IBSM, TUG BOAT				

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continúa al reverso...



Viene del anverso...

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior además con fundamento en fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

**Con Un anexo**



Atentamente

Contralmirante

Director General Adjunto de Capitanías de Puerto

Rafael Vaca



**SECRETARÍA DE MARINA**

UNIDAD DE CAPITANIAS

DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS

DIR. GRAL. ADJ. DE CAPITANIAS DE PUERTO

*[Firma manuscrita]*

**Copias:**

- Al C. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JASC/JGML/ARD





Secretaría de Marina  
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos  
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto  
Oficio No. DIGACAP. - 3059 /SRMP. - 863 /2021.

**Asunto:** Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2021.

**Lic. Alejandro García Bejos**  
**Presidente de la Cámara Mexicana**  
**de la Industria del Transporte Marítimo**

Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427  
IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos  
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

**Esta Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto**, hace referencia a la solicitud a la solicitud No. **155616** de fecha 18 de noviembre de 2021, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Naviflet, S.A. de C.V.** solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"OSLO BULK 4"** con bandera de **Noruega**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

<b>Tipo de Buque:</b>	Buque de carga		<b>IMO:</b>	9589956	
<b>Servicio a Realizar:</b>	Transporte de cerca de 40,000 tons métricas de Clinker a granel, cemento en sacos, agregados				
<b>Actividades a realizar:</b>	Transporte				
<b>Empresa a la que prestará el servicio:</b>	Cemex, S.A.B. de C.V.				
<b>Periodo solicitado:</b>	16 de diciembre de 2021 al 16 de marzo de 2022				
<b>Puertos de Operación:</b>	Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps., Veracruz, Ver., Coatzacoalcos, Ver.; Tuxpan, Ver.; Dos Bocas, Tab.; Seybaplaya, Camp.; y Progreso, Yuc.				
<b>Arqueo Bruto:</b> 5629.00 tons.	<b>Arqueo Neto:</b> 2867.00 tons.	<b>Eslora:</b> 104.11 mts.	<b>Manga:</b> 18.20 mts.	<b>Puntal:</b> 9.00 mts.	<b>Calado Máximo:</b> 7.06 mts.
<b>Año de Construcción:</b> 2008	<b>Tripulantes:</b> 10	<b>Notación de clase:</b> *100 A5 E Multi-purpose dry cargo ship BWM Equipped for carriage of containers DBC DG IW Strengthened for heavy cargo, * MC E AUT TMON (oil lubricated)			

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continúa al reverso...



Viene del anverso...

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior además con fundamento en fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

**Con Un anexo**



Atentamente

Contralmirante

Director General Adjunto de Capitanías de Puerto

Rafael Vaca



SECRETARÍA DE MARINA

UNIDAD DE CAPITANIAS

DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS

DIR. GRAL. ADJ. DE CAPITANIAS DE PUERTO

**Copias:**

- Al C. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JASC/JOML/ARD

